

Guía Rápida Registro SIGGES

30. Estrabismo en Menores de 9 años

Grupo Gestión del Cambio - Proyecto SIGGES

Versión: 1.0

Fecha: 13/06/2007

Control de Versiones

Version	Fecha de Modificación	Descripcion	Autor
1.0	13/06/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Francisca Villarroel Hsiao-Lan Sung

Tabla de Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD.....	5
2.1	Decreto N° 44.....	5
2.1.1	<i>Definición.....</i>	5
2.1.2	<i>Patologías incorporadas.....</i>	5
2.1.3	<i>Acceso.....</i>	5
2.1.4	<i>Oportunidad.....</i>	5
2.1.5	<i>Protección Financiera:.....</i>	6
2.2	Ciclo de Atención.....	6
2.2.1	<i>Descripción.....</i>	6
2.2.2	<i>Flujograma.....</i>	7
3	REGISTRO SIGGES.....	8
3.1	Tabla Resumen.....	8

1 Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 44**, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento "Guía Rápida", se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 44:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
 - **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según los acuerdos emanados de los talleres GES realizados por cada Servicio de Salud, así como las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado.
- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

2 Descripción del Problema de Salud

2.1 Decreto N° 44

2.1.1 Definición

El estrabismo es una desviación ocular manifiesta y permanente. Su diagnóstico precoz y manejo oportuno, asegura el mejor desarrollo de la visión de ambos ojos, aumentando la probabilidad de una "visión binocular normal", evitando la ambliopía.

2.1.2 Patologías incorporadas

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Endotropia precoz
- Endotropia esencial o infantil
- Endotropia acomodativa
- Exotropia intermitente
- Exotropia permanente
- Secuelas de estrabismos paralíticos restrictivos o sensoriales
- Estrabismos residuales o evolutivos en pacientes ya tratados de estrabismo

2.1.3 Acceso

Todo beneficiario menor de 9 años:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

2.1.4 Oportunidad

- **Diagnóstico**

Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha.

- **Tratamiento**

Tratamiento médico: dentro de 30 días desde confirmación.

Tratamiento quirúrgico: dentro de 90 días desde indicación médica.

- **Seguimiento**

Primer control dentro de 30 días desde el alta médica.

2.1.5 Protección Financiera:

Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel \$	Copago %	Copago \$
ESTRABISMO EN MENORES 9 AÑOS	Diagnóstico	Confirmación Estrabismo Menores de 9 años	cada vez	41.540	20%	8.310
	Tratamiento	Tratamiento Quirurgico Ambulatorio Estrabismo menores de 9 años	cada vez	224.860	20%	44.970
		Tratamiento Medico Estrabismo menores de 9 años	cada vez	14.440	20%	2.890
	Seguimiento	Seguimiento Estrabismo menores de 9 años	por control	12.550	20%	2.510

2.2 Ciclo de Atención

2.2.1 Descripción

Un paciente se presenta en un establecimiento de salud de APS, con problemas de desviación ocular en uno o ambos ojos.

Ante la sospecha de estrabismo, el profesional médico puede derivar al paciente a un especialista oftalmólogo.

El especialista realiza los exámenes en su consulta, en caso que se requiere puede derivar al paciente a un tecnólogo médico para realizar otros exámenes requeridos.

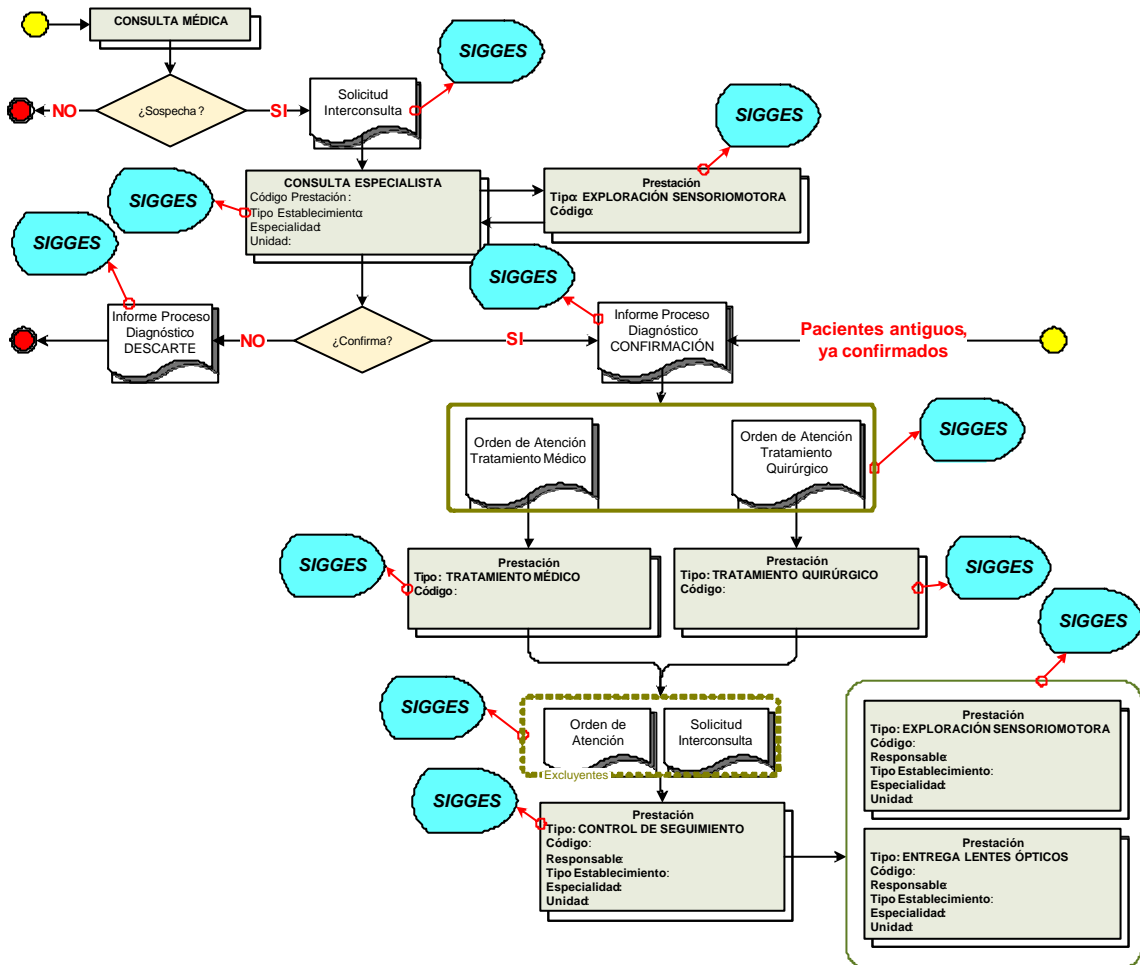
Una vez realizados los exámenes, el especialista confirma o descarta el problema de salud. De confirmarlo, se inicia el tratamiento médico y puede indicar el tratamiento quirúrgico si lo requiere según la gravedad del problema, así como también, los controles de seguimiento necesarios para evaluar la evolución del paciente.

Ante cualquier evento inesperado en el ciclo de atención, se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según el evento ocurrido. Las principales causales son:

- Fallecimiento
- Término de Tratamiento: por definición del médico tratante.
- Criterios de exclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, pero no cumple con los criterios de inclusión clínicos establecidos en el Decreto y en la Guía Clínica.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido el tratamiento que está garantizado por la ley.
- Causas atribuibles al paciente:
 - Por rechazo al prestador
 - Por rechazo del tratamiento

- o Cambio de previsión
- o Otra causa expresada por el paciente
- o Inasistencia: Tres inasistencias a citación no justificadas

2.2.2 Flujograma



3 Registro SIGGES

3.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad				
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía	
Sospecha	El Médico APS ante sospecha deriva al paciente a especialista del nivel secundario	SIC: derivación a especialidad 07-400-9: Oftalmología			X		Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha	Establecimiento de destino de la SIC	X		
Proceso de Diagnóstico	Médico Especialista de nivel secundario realiza exámenes o solicita exámenes	OA: indicación de exámenes									
		PO: consulta especialista y exámenes	Confirmación estrabismo menores de 9 años	0101102: Consulta Hospital 3	X						
				0101104: Consulta CRS	X						
				0101108: Consulta CDT (cirugía, gine, ortopedia, traumatología)	X						
				0101109: Consulta en CDT (urología, otorrinolaringología, medicina física, dermatología, pediatría)	X						
				0101110: Consulta en CDT (medicina interna, oftalmología, neurología, oncología)	X						
				0101111: Consulta Hospital 1 y 2 (cirugía, ginecología, ortopedia, traumatología)	X						

				0101112: Consulta en Hospital 1 y 2 (urología, otorrino, medicina física, dermatología, pediatría)	X				
				0101113: Consulta en hospital 1 y 2 (medicina interna, oftalmología, neurología, oncología)	X				
				1201009: exploración sensoriomotora estrabismo estudio completo ambos ojos	X	X			
Confirmación	Médico Especialista confirma o descarta el problema de salud	IPD: confirma o descarta			X		Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha		X
							Tratamiento médico: dentro de 30 días desde confirmación	Establecimiento que emite IPD	X
Tratamiento	Médico indica el tratamiento quirúrgico	OA: indicación de tratamiento quirúrgico					Tratamiento quirúrgico: dentro de 90 días desde indicación médica	Establecimiento de destino de la OA. Si el establecimiento de destino es del Extrasistema, entonces el responsable es el establecimiento de origen de la OA.	X
	Médico indica el tratamiento requerido	PO: tratamiento	Tratamiento: Quirúrgico ambulatorio estrabismo	3001201: Sello ocular	X	X	Tratamiento médico: dentro de 30 días desde confirmación		X
			3001001: Lentes ópticos	X	X				

			menores de 9 años	1202038: tratamiento quirúrgico completo (uno o ambos ojos)	X	X	Tratamiento quirúrgico: dentro de 90 días desde indicación médica		X
Seguimiento	Al momento del alta, médico indica los controles de seguimiento	SIC / OA: seguimiento			X		Seguimiento: Primer control dentro de 30 días desde el alta médica	Establecimiento de destino de la SIC u OA. Si el establecimiento de destino es del Extrasistema, entonces el responsable es el establecimiento de origen de la OA.	X
		Para la SIC corresponde la siguiente especialidad:							
		07-400-9: Oftalmología							
		PO: seguimiento	Seguimiento Estrabismo menores de 9 años	0101112: Consulta en Hospital 1 y 2 (urología, otorrino, medicina física, dermatología, pediatría)			Seguimiento: Primer control dentro de 30 días desde el alta médica		
				0101102: Consulta Hospital 3					
				0101104: Consulta CRS					
				0101108: Consulta CDT (cirugía, gine, ortopedia, traumatología)					
		0101109: Consulta en CDT (urología, otorrinolaringología, medicina física, dermatología, pediatría)							
		0101110: Consulta en CDT (medicina interna, oftalmología, neurología, oncología)							

				0101111: Consulta Hospital 1 y 2 (cirugía, ginecología, ortopedia, traumatología)					
				0101113 : Consulta en hospital 1 y 2 (medicina interna, oftalmología, neurología, oncología)					
				0101113 : Consulta en hospital 1 y 2 (medicina interna, oftalmología, neurología, oncología)					
				1201009: exploración sensoriomotora estrabismo estudio completo ambos ojos		X			
Cierre de Caso	Médico indica alta una vez que terminen los controles de seguimiento	Formulario de Cierre							